

**NORMA DE CALIDAD PARA LA COMERCIALIZACION DE GIRASOL
NORMA IX**

RUBROS	BASES	TOLERANCIA DE RECIBO	BONIFICACIONES	REBAJAS	OBSERVACIONES
Contenido de Materia Grasa S.S.S. y L. (1)	42%	----	Para valores superiores a 42% a razón de 2% por cada % o fracción proporcional.	Para valores inferiores a 42% a razón de 2% por cada % o fracción proporcional.	----
Acidez de la Materia Grasa	1,5 % (2)	----	----	Para valores superiores a 1,5% a razón de 2,5% por c/ % o fracción proporcional.	----
	2,0 % (3)	----	----	Para valores superiores a 2% a razón de 2,5% por c/% o fracción proporcional.	----
Materias Extrañas	----	3,0 %	----	Hasta la tolerancia de recibo (3,0%) a razón de 1,0% por cada % o fracción proporcional.	Para valores superiores a 3,0% se rebajará a razón de 1,5% por cada % o fracción proporcional.
Humedad	11,0 %	14,0 %	----	(4)	----
Chamico	Libre	0,25 %	----	Se rebajará a razón de 0,1% por cada semilla en 100 gramos.	Esta escala se aplicará asimismo para mercadería que exceda la tolerancia de recibo.

Insectos vivos: libre

(1) sobre sustancia seca y limpia

(2) desde el comienzo de la cosecha hasta el 31 de agosto. (3) a partir del 1º de setiembre.